

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 288-2012/JNAC/RENIEC

Lima, 19 NOV. 2012

VISTOS:

El Informe N° 000103-2012/GRH/SGAL/RENIEC (04OCT2012) emitido por la Sub Gerencia de Asuntos Laborales de la Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 000623-2012/GAJ/RENIEC (30MAR2012) emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, conforme lo dispone el artículo 1° de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Ley N° 26497;

Que, mediante la Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 035-2011-CNM (28ENE2011), se nombró al señor Jorge Luis Yrivarren Lazo, en el cargo de Jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, por el periodo de cuatro años;

Que, el artículo 11° de la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, establece que, el Jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es la máxima autoridad de dicho organismo, ejerce su representación legal y es el encargado de dirigir y controlar la institución;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 110-2012/JNAC/RENIEC (18ABR2012), se designaron como representantes del RENIEC, en las comparecencias y actuaciones ante la Autoridad Administrativa de Trabajo a los servidores que, a continuación se señalan:

1. Bernardo Juan Pachas Serrano - Gerente de Recursos Humanos.
2. Héctor Martín Rojas Aliaga - Sub Gerente de Asuntos Laborales.
3. Karen Juliana Portugal Zevallos - servidora de la Sub Gerencia de Asuntos Laborales.

Que, con el Informe N° 000103-2012/GRH/SGAL/RENIEC (04OCT2012), la Sub Gerencia de Asuntos Laborales fundamenta que, tanto el Gerente de Recursos Humanos como el Sub Gerente de Asuntos Laborales, por razones de naturaleza funcional y atención de la carga de trabajo no pueden ausentarse de manera continua del centro de labores para atender citaciones de inspección laboral, tanto en Lima como en provincias, haciéndose necesario otorgar facultades a otros servidores de la Gerencia de Recursos Humanos, a efectos que puedan ejercer la representación del RENIEC en las comparecencias y actuaciones ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, a nivel nacional;

Que, conforme a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000623-2012/GAJ/RENIEC (30MAR2012), el otorgamiento de facultades de

representación se deberá efectuar a través de una Resolución Jefatural en la que se consignen de manera expresa los alcances de dicha representación;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 245-2012/JNAC/RENIEC (03OCT2012);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar como representantes del RENIEC, en las comparecencias y actuaciones ante la Autoridad Administrativa de Trabajo a los servidores que, a continuación se detallan:

1. Katty Angélica Caballero Segá, identificada con DNI N° 40543811.
2. Jacqueline Maritza Cárdenas Dancourt, identificada con DNI N° 42716961.
3. Juan Pablo Tinoco Reynoso, identificado con DNI N° 41049101.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a los servidores señalados en el Artículo Primero de la presente Resolución Jefatural, las facultades específicas para poder efectuar lo siguiente:

1. Presentar la documentación requerida por los Inspectores de Trabajo.
2. Asistir a los actos de comparecencia y comprobación de datos.
3. Firmar los documentos que fueran necesarios y realizar los demás actos que estén exclusivamente relacionados con el proceso de Inspección de Trabajo, que se efectúen a nivel nacional.
4. Comparecer ante cualquier otra persona natural y/o jurídica, relacionada con cualquier tipo de Inspección de Trabajo, en todas las instancias y órganos competentes, ejerciendo la representación del poderdante sin límite ni restricción alguna, con las facultades generales de presentar toda clase de recursos, escritos, solicitudes y/o reclamaciones.
5. Poder conciliar en las citaciones de Audiencia de Conciliación Administrativa que se efectúe ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/bps